

PROBLEMAS HISTORIOGRÁFICOS DE LA ALTA EDAD MEDIA ARAGONESA: UNA REVISIÓN CRÍTICA

Carlos LALIENA CORBERA*

I. INTRODUCCIÓN**

La historiografía medievalista del Alto Aragón ha experimentado dos ciclos muy diferentes en su trayectoria. El primero de ellos, que alcanza hasta los años setenta del siglo XX, se caracterizó por la importancia concedida a la cuestión de los orígenes del reino aragonés y, por tanto, al primitivo reino que abarcaba —como es sabido— los territorios del norte de las actuales provincias de Huesca y Navarra, con algunos aditamentos riojanos (especialmente Nájera) y otros, en el área del País Vasco, muy mal documentados. La ubicación del monasterio de San Juan de la Peña en esta región proporcionaba, además, un

* Universidad de Zaragoza.

** Las reflexiones incluidas en este trabajo fueron presentadas de una forma muy esquemática en las *Jornadas de Estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI (Sabiñánigo, 18-20 diciembre 1998)*, con el título “Estado actual de los estudios sobre la formación de Aragón”, sin que se hayan publicado hasta la fecha. Con un contenido sensiblemente distinto, se ha editado un texto coincidente con esta línea de trabajo en el número 25 (2002) de la revista del Istituto sui Rapporti Italo-Iberici de Cagliari, *Medioevo. Saggi e Rassegne*. Este artículo, titulado “La formazione dello Stato feudale aragonese prima e dopo l’unificazione del 1137. Una rassegna storiografica”, forma parte, como un análisis historiográfico preliminar, del proyecto de investigación *Prosopografía de las sociedades urbanas en Aragón en los siglos XIV-XV. Estrategias sociales y comportamientos individuales en los grupos dirigentes urbanos*, CICYT, ref. BHA 2000-1342, dirigido por el doctor J. Á. Sesma Muñoz.

soporte de fuentes especialmente importante para los investigadores preocupados por desentrañar las oscuras edades altomedievales. Es cierto que algunos historiadores, como Ricardo del Arco, se interesaron por la historia local de la ciudad de Huesca y por otros temas propios de la Baja Edad Media, pero, en conjunto, creo ajustada la caracterización de este primer período como una etapa volcada hacia el desvelamiento de la historia política del condado y después reino de Aragón. Desde 1975, aproximadamente, los historiadores, en sintonía con las principales corrientes historiográficas del momento, se inclinaron por enfoques en los que predominaba la historia social y económica, para los cuales las fuentes de los siglos XIII al XV eran mucho más elocuentes. A grandes rasgos, esta evolución supuso, al mismo tiempo, un alejamiento de la geografía altoaragonesa y de las fuentes tradicionales hasta entonces utilizadas. Es indudable, por tanto, que en las últimas décadas se ha estancado la historia medieval en la región, si bien ocasionalmente emerge en obras de diferente índole, más amplias, que incluyen referencias que nos atañen.

En el marco de las contribuciones previstas para este dossier medievalista, me ha parecido más adecuado tratar la última fase mencionada por varias razones, entre las cuales la más importante es que el lector encontrará en otros artículos en este mismo volumen mucho más pormenorizado el análisis de la obra de Antonio Durán Gudiol, Federico Balaguer y Ricardo del Arco, los grandes historiadores locales que, en buena medida, junto con Antonio Ubieta y José María Lacarra, dominaron este período.¹ Además, mi experiencia personal se desenvuelve justamente en el marco de este distanciamiento y a caballo tanto de Zaragoza y Huesca como de la Alta y la Baja Edad Media, lo cual me confiere una posición un tanto especial en el medievalismo aragonés. Por último, conviene subrayar que las aportaciones de los veinte años que cierran el siglo XX son peor conocidas en el contexto oscense que las anteriores, lo que creo que justifica mi elección. Sin embargo, el ámbito temático abordado será la historia de la época fundacional del reino de Aragón, en la medida en que, para el territorio altoaragonés, sigue siendo la que presenta mayor interés habida cuenta de que las transformaciones sociales de la Baja Edad Media tropiezan con problemas de acceso a los archivos que, por ahora, son irresolubles y, en consecuencia, apenas han sido esbozadas.

¹ Sobre los historiadores de la primera generación de medievalistas del siglo XX, cf. *El descubrimiento de una identidad. Aragón y la historiografía aragonesa (1870-1930). Exposición bibliográfica*, Zaragoza, 1994; y sobre los del período central del siglo XX, J. Á. SESMA MUÑOZ, "El discreto magisterio de don José María Lacarra" y R. FERRER NAVARRO, "El profesor Ubieta y el medievalismo hispano", *Historiadores de la España Medieval y Moderna. Jerónimo Zurita* 73 (número monográfico), 2000: 69-87, y 89-116, respectivamente.

Desarrollaré lo que pretende ser, fundamentalmente, un estado de la cuestión² en cuatro apartados, que se refieren a: 1º, la edición de fuentes; 2º, los ensayos de carácter general; 3º, las monografías más relevantes; y, finalmente, 4º, mi propuesta de una nueva perspectiva, el desarrollo del Estado feudal, a un viejo problema, la creación de Aragón, con la que he intentado replantear las bases de la investigación sobre un tema que había centrado la atención de los grandes investigadores citados. Es obligado señalar que no tengo ninguna aspiración a ser exhaustivo al presentar la bibliografía y que, además, mi selección está sesgada en favor de los problemas de orden social y político, de modo que muchos trabajos y artículos, sin duda meritorios, no figurarán, aunque pueden ser recuperados a través de las indicaciones que proporcionan los escogidos.

2. FUENTES

Las fuentes aragonesas para la historia de la Edad Media han padecido un secular abandono, apenas roto por un esfuerzo inicial de publicación, debido a Eduardo Ibarra, en el transcurso de las dos primeras décadas del siglo xx. Esta labor, notable pero insuficiente con los criterios actuales, no fue retomada hasta los años cincuenta y sesenta a través de la obra de José María Lacarra, cuyos *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro* constituyen sin duda la colección más completa y útil de fuentes de los siglos xi y xii, tanto de Aragón como de Navarra.³ En esa misma época Antonio Ubieta inició una larga serie de publicaciones, entre las que destaca el cartulario de San Juan de la Peña, al tiempo que prometía algunas series de documentos que, lamentablemente, quedaron inéditas entre sus carpetas tras su prematura desaparición. Sin embargo, en la última etapa de su trayectoria profesional, al hilo de sus preocupaciones coyunturales, proporcionó varias ediciones que merecen ser reseñadas. Citaré, entre ellas, las correspondientes a los documentos de Obarra, Siresa, Ramiro II y *Documentos reales anteriores a 1004*.⁴ Ángel J. Martín Duque contribuyó

² Véase también la panorámica de la bibliografía reciente que traza B. PALACIOS MARTÍN. "Espacios y estructuras políticas de Aragón y Navarra". *La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*. XXV Semana de Estudios Medievales (Estella. 14 a 18 de julio de 1998). Pamplona. 1999. pp. 285-333.

³ J. M. LACARRA. *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*. Zaragoza. 1983-1985.

⁴ A. UBIETO ARTETA. *Documentos del monasterio de Obarra (Huesca) anteriores al año 1000*, Zaragoza. 1989; *Cartulario de Siresa*, Zaragoza. 1986; *Documentos reales navarro-aragoneses hasta el año 1004*, Zaragoza. 1986; *Documentos de Ramiro II de Aragón*, Zaragoza. 1988.

significativamente a esta recuperación de fuentes archivísticas con la exhumación de los documentos del monasterio benedictino de San Salvador de Leire, una parte importante de los cuales afecta a territorios aragoneses.⁵ Si añadimos los textos procedentes de Santa María de Alaón, en Ribagorza, transcritos por José Luis Corral,⁶ el cartulario de Santa Cristina, dado a conocer por Juha Kiviharju,⁷ y mis *Documentos municipales de Huesca*,⁸ se completa el panorama de los años ochenta.⁹

Esta tarea de divulgación de las fuentes se ralentiza después de 1990. A partir de entonces, solo las ediciones de los documentos de Alfonso el Batallador, debidas a José Ángel Lema,¹⁰ el cartulario de Roda por Manuel Iglesias¹¹ y los de Alfonso II, de Ana Sánchez Casabón,¹² todas ellas, no obstante, de una trascendencia fuera de duda, rompen la inercia hacia el estancamiento.¹³ Un ejemplo de la importancia de esta labor lo proporciona el historiador catalán Antoni Virgili, que ha preparado la edición de la abundantísima documentación de la catedral de Tortosa, que poseía la importante iglesia de Alquézar y conserva entre sus fondos un cierto número de textos del Somontano barbastrense.¹⁴ Es

⁵ Á. J. MARTÍN DUQUE, *Documentación medieval de Leire (siglos IX a XII)*, Pamplona, 1983.

⁶ J. L. CORRAL LAFUENTE, *Cartulario de Alaón (Huesca)*, Zaragoza, 1984.

⁷ J. KIVIHARJU, *Cartulario del Hospital de Santa Cristina de Somport*, Helsinki, 1991; del mismo autor, *Los documentos latino-romances del monasterio de Veruela, 1157-1301: edición, estudio morfosintáctico y vocabulario*, Helsinki, 1989.

⁸ C. LALIENA CORBERA, *Documentos municipales de Huesca, 1100-1350*, Huesca, 1988.

⁹ F. CASTILLÓN CORTADA ha publicado numerosas monografías en revistas como *Argensola*, *Aragonia Sacra* y *Jerónimo Zurita*, entre otras, sobre diversas instituciones de la catedral de Roda y demás iglesias ribagorzananas, que contienen abundantes documentos.

¹⁰ J. Á. LEMA PUEYO, *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, 1990.

¹¹ M. IGLESIAS COSTA, "El cartulario de Roda según Abad y Lasierra", *Argensola* 105, 1991: 121-161, y 107, 1993: 287-318. El cartulario se halla muy estropeado y fue publicado, con lógicas deficiencias, por J. F. YELA UTRILLA, *El cartulario de Roda*, Lérida, 1932. En cualquier caso, sigue faltando una edición crítica de este cartulario, absolutamente fundamental.

¹² A. SÁNCHEZ CASABÓN, *Alfonso II, rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Zaragoza, 1995. La publicación póstuma por Á. CANELLAS LÓPEZ, *La colección diplomática de Sancho Ramírez*, Zaragoza, 1993, necesita una revisión.

¹³ Además, se pueden mencionar ediciones de fuentes que afectan al siglo XII: Á. CANELLAS LÓPEZ, *Los cartularios de San Salvador de Zaragoza*, Zaragoza, 1990; y A. GARGALLO MOYA, M. T. IRANZO MUÑOY y M. J. SÁNCHEZ USÓN, *Cartulario del Temple de Huesca*, Zaragoza, 1985.

¹⁴ A. VIRGILI, *Diplomatari de la catedral de Tortosa (1062-1193)*, Barcelona, 1997, y *Diplomatari de la catedral de Tortosa (1193-1212). Episcopat de Gombau de Santa Oliva*, Barcelona, 2001. La documentación de

posible encontrar también algunas piezas altoaragonesas en la reciente *Colección diplomática de la catedral de Pamplona*, debida a José Goñi Gaztambide.¹⁵ Por último, conviene destacar la cuidada edición facsimilar del *Cartulario de Fraga*, un manuscrito desaparecido durante décadas, recuperado y publicado por las Cortes de Aragón, con transcripción de M. T. Iranzo y estudios de A. I. Lapeña, M. T. Fort, R. M. Castañer y M. D. Cabanes.¹⁶ Fuera de la cronología que he propuesto, pero dentro del área temática relacionada con la formación del Estado, y también combinando facsímil, traslación del texto y artículos de análisis del contenido del manuscrito, fue publicado en 1992 el *Ceremonial de consagración y coronación de los reyes de Aragón*.¹⁷ En las mismas condiciones (una compilación tardía de una fuente esencial) vale la pena citar también la reedición facsimilar de *El Fuero de Jaca* de Maurice Molho.¹⁸

Se puede afirmar, como conclusión, que a la progresiva paralización del esfuerzo de historiadores y paleógrafos en este campo, hay que sumar también la ausencia de coordinación, con lo que las iniciativas personales toman caminos dispersos y las empresas más interesantes para la investigación quedan, con frecuencia, preteridas en beneficio de la publicación de fuentes secundarias, pero cercanas por razones diversas a los autores de la correspondiente edición.

3. LOS GRANDES TRABAJOS DE INTERPRETACIÓN

Un fenómeno peculiar en el medievalismo aragonés relativo a este período ha sido el sorprendente predominio de las síntesis sobre las investigaciones concretas. En este sentido, las obras de interpretación más recientes son deudoras de otras muy anteriores, la más significativa de las cuales fue en su momento *El reino de Aragón bajo la dinastía pamplonesa*, de José María Ramos Loscertales, que se remonta a 1961.¹⁹ La influencia de este

Alquézar conservada en el Archivo de la Catedral de Huesca quedó excluida de la edición de A. Durán Gudiol, *Colección diplomática de la Catedral de Huesca*, Zaragoza, 1965-1969, y permanece todavía inédita.

¹⁵ J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Colección diplomática de la Catedral de Pamplona (829-1243)*, Pamplona, 1997.

¹⁶ G. REDONDO y E. SARASA (coords.), *Libro de Privilegios de Fraga y sus aldeas*, Zaragoza, 1999.

¹⁷ *Ceremonial de consagración y coronación de los reyes de Aragón*, Zaragoza, 1992, con trabajos de Á. SAN VICENTE, M. M. AGUDO, J. M. ENGUITA, V. LAGUENS, J. Á. SESMA y B. PALACIOS.

¹⁸ MOLHO, M. (ed.), *El Fuero de Jaca*, Madrid, 1964; reedición facsimilar, Zaragoza, 2003, con un tomo de *Estudios*, a cargo de varios autores.

¹⁹ J. M. RAMOS LOSCERTALES, *El reino de Aragón bajo la dinastía pamplonesa*, edición preparada por J. M. LACARRA, Salamanca, 1961.

trabajo —muy impregnado de una tradición de historia del derecho—, es perceptible en los estudios de Antonio Ubieto, con respecto a la formación del reino, la sucesión en el trono y la creación de la Corona de Aragón, que más adelante señalaré. Un peso equivalente o incluso mayor se puede atribuir a la *Historia política del reino de Navarra*, de José María Lacarra, publicada en 1972-1973,²⁰ quizá la obra más sólida tanto desde el punto de vista de la reconstrucción de los acontecimientos de los siglos X-XI como en lo que concierne a la interpretación, que goza de un merecido reconocimiento entre los historiadores actuales.

En la estela de estos estudios iniciales conviene citar dos trabajos de Antonio Durán Gudiol, *Los condados de Aragón y Sobrarbe*, de 1988, y *De la Marca Superior de al-Andalus al reino de Aragón, Sobrarbe y Ribagorza*, de 1975, y *Orígenes de Aragón*, de Antonio Ubieto, que abarcan el período comprendido desde el siglo VIII hasta el reinado de Sancho el Mayor (1004-1035).²¹ En ambos casos los autores eran profundos conocedores de las fuentes altomedievales. Son fuentes escasas, que se pueden agrupar en documentos monacales y textos narrativos —algunos de dudosa utilidad, como los hagiográficos, otros procedentes de anales tardíos— y las crónicas musulmanas y francas, extrañas al mundo pirenaico. Como consecuencia de esta dualidad en la procedencia de los materiales documentales disponibles, se produce en estos trabajos una marcada tendencia hacia una combinación de historia de los monasterios de la región —sujeta a controversias, dada la naturaleza precaria de las fuentes y las abundantes falsificaciones de los siglos XII y XIII— e historia factual, rehecha esta última en no poca medida con las crónicas carolingias y árabes. Naturalmente, las noticias aisladas que se espigan en ellas encajan mal entre sí y con relación a lo que nos indican los documentos locales y las llamadas “Genealogías de Roda”,²² de tal modo que el resultado raramente es convincente para el resto de los historiadores, lo que ha suscitado nuevas tentativas de explicar estas cuestiones.

²⁰ J. M. LACARRA, *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, Pamplona, 1972-1973.

²¹ A. DURÁN GUDIOL, *Los condados de Aragón y Sobrarbe*, Zaragoza, 1988 (a pesar de la fecha de publicación, se trata de un trabajo anterior al mencionado a continuación); *De la Marca Superior de al-Andalus al reino de Aragón, Sobrarbe y Ribagorza*, Huesca, 1975; A. UBIETO ARTETA, *Orígenes de Aragón*, Zaragoza, 1989.

²² Una perspectiva muy diferente es la propuesta por C. LALIENA CORBERA, “La formación de la sociedad cristiana en el Pirineo central aragonés en los siglos VIII-IX”, en Ph. SÉNAC (ed.), *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Âge*, Perpiñán, 1992, pp. 69-94, en la que prima la orientación social en la interpretación de los escasos documentos.

Por ello, en sus aspectos más controvertidos, como la ubicación en Sobrarbe del condado carolingio formado a principios del siglo IX, en lugar de situarlo en los valles de los ríos Aragón y Aragón Subordán, planteada por A. Durán, o la distribución de los supuestos grupos indígenas señalada por A. Ubieto, estos historiadores no han conseguido ofrecer pruebas de convicción suficientes, de tal modo que sus propuestas apenas han contado con partidarios y, en términos generales, la obra de José María Lacarra sigue siendo la descripción más prudente y segura de nuestros conocimientos.

De esta trampa ocasionada por las deficiencias de la información a nuestro alcance escapa, gracias a unas fuentes excepcionales, el libro de Fernando Galtier sobre la Ribagorza condal, que aprovecha las posibilidades que ofrecen los documentos de Obarra, Roda y Alaón para proponer una reconstrucción de la sociedad, la economía, las estructuras políticas y la organización religiosa de este territorio en los siglos IX y X.²³

Para el período de expansión aragonesa, comprendido entre 1036 y 1134, la *Historia política* de Lacarra puede ser completada útilmente con el extenso resumen escrito por Ángel J. Martín Duque para la *Historia de España* dirigida por Menéndez Pidal que, no obstante, en lo que se refiere a la caracterización general de la etapa, guarda fidelidad al diseño general trazado por J. M. Ramos y J. M. Lacarra.²⁴

Más innovador es el apartado correspondiente a la formación de la Corona de Aragón, debido a José Ángel Sesma en el mismo volumen de la *Historia* pidaliana, que se interna en una coyuntura que ya no fue tratada en el libro de Lacarra —que está dedicado a Navarra y, por tanto, sigue un derrotero distinto después de 1134—, y para la cual existe más bien poca bibliografía.²⁵ Su reciente *La Corona de Aragón. Una introducción*

²³ F. GALTIER MARTÍ, *Ribagorza, condado independiente*. Zaragoza, 1981. Previamente, la historia ribagorzana había sido objeto del estudio de R. D'ABADAL I VINYALS, *Els Comtats de Pallars i Ribagorça*, en su *Catalunya Carolingia*, III, Barcelona, 1955.

²⁴ Á. J. MARTÍN DUQUE, "Navarra y Aragón", en MENÉNDEZ PIDAL (dir.), *Historia de España*, IX, *La reconquista y el proceso de diferenciación política, 1035-1217*. Madrid, 1998, 239-326; Á. J. MARTÍN DUQUE y E. RAMÍREZ VAQUERO, "Aragón y Navarra. Instituciones, sociedad y economía", en MENÉNDEZ PIDAL (dir.), *Historia de España*, X, *Los reinos cristianos en los siglos XI y XII*, vol. 2, Madrid, 1992. Otros trabajos de este autor pueden encontrarse en Á. J. MARTÍN DUQUE, "Pirenaica. Miscelánea Ángel J. Martín Duque", *Príncipe de Viana* 277, 2002.

²⁵ J. Á. SESMA MUÑOZ, "Aragón y Cataluña", en MENÉNDEZ PIDAL (dir.), *Historia de España*, IX, *La reconquista y el proceso de diferenciación política, 1035-1217*. Madrid, 1998, pp. 661-752. Recientemente E. SARASA SÁNCHEZ ha incorporado una nueva e importante síntesis a las ya existentes: "El condado de Aragón", en MENÉNDEZ PIDAL (dir.), *Historia de España*, VII, *La España cristiana de los siglos VIII al XI*, II, *Los núcleos pirenaicos (718-1035)*, Madrid, 1999, pp. 269-358. Véase también A. ISLA FREZ, *La Alta Edad Media. Siglos VIII-XI*. Madrid, 2002; y C. LALIENA CORBERA, "Aragón y Navarra al filo del año mil", *Almanzor y su época*, en prensa.

*crítica*²⁶ propone una historia de la Corona menos orientada hacia los avatares de Cataluña —y, en particular, de Barcelona—, en lo que parece un estimulante ejercicio de reequilibrio de una cuestión sobre la que gravitan demasiados prejuicios, debidos a la historiografía de la *renaixença*, perceptibles todavía en la síntesis de Thomas Bisson, de 1986.²⁷

Es probable que el férreo carácter de historia política de estas contribuciones —con la excepción parcial de las últimas citadas— fuera el fermento que hizo cristalizar dos tesis realizadas en Francia, una de las cuales corresponde a un historiador de la Universidad del País Vasco, Juan José Larrea, mientras la segunda, una *thèse d'État*, es debida a Philippe Sénac, un investigador que mantiene importantes nexos con el mundo universitario español.

La obra de Juan José Larrea, *La Navarre du IV^e au XII^e siècle*,²⁸ —que, a pesar de su título, concede mucho espacio a la historia aragonesa— abarca un período inacabable, colmado de problemas conceptuales y escaso hasta el límite en fuentes escritas. De manera inevitable, por estas tres razones, tiende a convertirse en una gran síntesis que puede decirse que se superpone a la de José María Lacarra, si bien evita los problemas que suscita la historia narrativa tradicional y se enfrenta a las grandes cuestiones de tipo económico y social. Si el desciframiento de las genealogías de los dirigentes autóctonos de los siglos IX y X ha sumergido a los historiadores en una generalizada perplejidad, sería ilusorio pensar que los fenómenos de orden social están menos sujetos a controversia. J. J. Larrea propone como hipótesis general una suave transición de la Antigüedad al mundo feudal, trastocada por una brusca aceleración —la “mutación feudal”— debida a una crisis política que afecta a Navarra en el siglo XI y desemboca en una sociedad totalmente feudalizada en la plena Edad Media.

Frente a la mayoría de los historiadores —desde Abilio Barbero y Marcelo Vigil hasta Michel Rouche²⁹—, que propugnaban una Antigüedad tardía en la región del

²⁶ J. Á. SESMA MUÑOZ, *La Corona de Aragón. Una introducción crítica*, Zaragoza, 2000; cf. también del mismo autor “La compenetración institucional y política en la Corona de Aragón”, *Poderes públicos en la Europa Medieval: principados, reinos y coronas, XXIII Semana de Estudios Medievales (Estella, 22 a 26 de julio de 1996)*, Pamplona, 1997, pp. 347-371.

²⁷ Th. N. BISSON, *The Medieval Crown of Aragon. A Short History*, Oxford, 1986; véase también el excelente trabajo de J. F. UTRILLA UTRILLA, “El reino de Aragón desde la llegada de los almorávides (1086) hasta la muerte de Ramón Berenguer IV”, *La Corona de Aragón. La génesis*, Barcelona – Zaragoza, 1988, pp. 7-177.

²⁸ J. J. LARREA, *La Navarre du IV^e au XII^e siècle. Peuplement et société*, Bruselas – París, 1998.

²⁹ A. BARBERO y M. VIGIL, *La formación del feudalismo en la península Ibérica*, Barcelona, 1978, y M. ROUCHE, *L'Aquitaine, des Wisigoths aux Arabes (418-781). Naissance d'une région*, París, 1979.

Pirineo central y occidental caracterizada por el resurgir de estratos sociales y culturales arcaicos, con una fuerte capacidad de agresión contra las sociedades sedentarias romanizadas de las llanuras de los valles del Garona y Ebro, Larrea defiende una lectura de las fuentes menos virulenta para concretar la existencia de una sólida aculturación romana en la región. Apoyándose en Pierre Bonnassie y Claudio Sánchez Albornoz, se pronuncia por una continuidad social e institucional tardorromana que, impulsada por un crecimiento económico temprano, conduce sin grandes traumas previos a la verdadera crisis, la “mutación feudal”. Este “retorno a Sánchez Albornoz”, después de un largo período en la historiografía española en el que predominaba la teoría “indigenista” de Barbero y Vigil, implica un buen número de problemas, varios de los cuales no están bien resueltos por el autor. Pero, además, las dificultades para admitir muchas de las pruebas que aduce Larrea son considerables —en lo que se refiere al uso de la arqueología, en el tratamiento de los documentos más antiguos, la mayoría de los cuales son falsos, en el propio alcance del contenido de estos textos, cuando son utilizables—, aunque, lógicamente, es imposible abordar una crítica matizada de tales problemas en este breve artículo.

Por su parte, *La frontière et les hommes (VIII-XII siècle)*, de Philippe Sénac,³⁰ constituye una tentativa de identificar los rasgos peculiares de dos sociedades antitéticas separadas por una frontera que era tanto una separación física —las cadenas montañosas prepirenaicas— como un abismo cultural; y, a la vez, era una realidad fronteriza que marcaba, aunque fuese de manera diferente, a ambas. Esta tesis fue precedida por otras dos iniciativas de similar contenido, el congreso *La Marche Supérieure d’al-Andalus et l’Occident chrétien*, celebrado en Huesca en 1988,³¹ recopilado por el mismo Philippe Sénac, y un libro, *Musulmans et chrétiens dans le Haut Moyen Âge: aux origines de la reconquête aragonaise*, de Carlos Laliena y Philippe Sénac, en 1991,³² que examinaba la evolución de la sociedad cristiana del Pirineo aragonés y la islámica del valle del Ebro a la luz de la conquista cristiana, acontecimiento decisivo que supuso la extinción de la segunda bajo la presión de los conquistadores feudales.

³⁰ Ph. SÉNAC, *La frontière et les hommes (VIII-XII siècle). Le peuplement musulman au nord de l’Ebre et les débuts de la reconquête aragonaise*. París, 2000. Cf. también de este autor *Les Carolingiens et al-Andalus (VIII-IX siècles)*, París, 2002, que trata problemas aragoneses en un contexto europeo.

³¹ Ph. SÉNAC (ed.), *La Marche Supérieure d’al-Andalus et l’Occident chrétien*. Madrid, 1991.

³² C. LALIENA y Ph. SÉNAC, *Musulmans et chrétiens dans le Haut Moyen Âge: aux origines de la reconquête aragonaise*, París, 1991.

En esta línea, la mayor originalidad de la obra de Sénac es, sin duda, el tratamiento de la sociedad andalusí de la Marca Superior, tanto por el recurso sistemático a la arqueología como por la reevaluación de las fuentes escritas, a partir de un buen conocimiento del árabe, algo que tradicionalmente faltaba en los historiadores dedicados a esta cuestión. Con ello, se plantean nuevos problemas, como la estructura del poblamiento musulmán, la dinámica de crecimiento del siglo x o las transformaciones sociales en vísperas del asalto cristiano, problemas fundamentales, vinculados con investigaciones paralelas en la historiografía más reciente sobre al-Andalus. Sin embargo, en lo que concierne al área aragonesa, las novedades son más restringidas. Como ya ocurría en el trabajo en colaboración con Carlos Laliena, *Musulmans et chrétiens...*, y a pesar de numerosos análisis de detalle muy interesantes, la tendencia general del texto se inclina hacia la síntesis panorámica, que afronta elementos centrales de la sociedad, como la ordenación del espacio, la formación de las elites sociales y de las comunidades campesinas, la vertebración del poder, las relaciones con el mundo andalusí y la cristalización de un vasto sentimiento de hostilidad contra el Islam, convertido en el motor de la expansión feudal, pero que trata todos estos aspectos de manera necesariamente resumida. Tampoco se puede considerar una obra militante en el debate actual a propósito de la “mutación del año mil”, debate que debería incluir la discusión sobre los rasgos definitorios de las sociedades anteriores al siglo xi y sobre los problemas sociales y políticos suscitados en los decenios siguientes al año mil. De hecho, utiliza esa expresión para referirse a una especie de hito en una fase plurisecular de crecimiento demográfico y agrario, un hito que se manifiesta en un incremento de la documentación y, aparentemente, en una reorganización de la aristocracia. En conjunto, el libro recuerda en muchos momentos por su mesura ante los problemas y su elegancia en la narración a la obra de Lacarra, lo que no es un elogio pequeño.

4. MONOGRAFÍAS

La misma deriva hacia la generalización se observa en algunas biografías de monarcas del siglo xi, cuya publicación podemos agrupar convencionalmente alrededor del noveno centenario de la muerte de Sancho Ramírez, en 1994, pero que se escalonan entre finales de los años setenta y finales de los noventa: dos estudios sobre Sancho el Mayor de Esteban Sarasa y Carmen Orcástegui, separados por un decenio; un *Ramiro I*, de Antonio Durán, que recuperaba un libro anterior; un *Sancho Ramírez*

de Domingo Buesa —que, asimismo, amplía un texto previo—; un *Alfonso el Batallador*, de José María Lacarra; y un *Pedro I*, debido a Carlos Laliena. A todo lo cual se añade un volumen de conferencias sobre la época de Sancho Ramírez, coordinado por Esteban Sarasa. Con diversos matices cada una de ellas, lo cierto es que —dada la inevitable vinculación entre el rey y el reino— tienden más a clarificar o resumir lo que ya sabemos que a incorporar problemas nuevos.³³

Llegados a este punto, cabe preguntarse por la existencia de monografías sobre temas concretos o aspectos menos convencionales. La respuesta es, naturalmente, que los hay, pero en menor medida de lo esperable dada la larga y honorable trayectoria del altomedievalismo aragonés. Distribuiré los principales estudios en seis apartados, en los que parece haberse concentrado el interés de los investigadores: la expansión territorial, la nobleza y el Estado, las instituciones políticas, el derecho, la sacralidad asociada a los monarcas y la importancia de la Iglesia en el contexto del poder del Estado.

Así, en lo que se refiere al primer apartado, Antonio Ubieta hizo un minucioso estudio de los acontecimientos relacionados con la expansión militar en *La formación territorial*, de 1981,³⁴ que aún es indispensable, y que se puede unir a su análisis del proceso de división del reino de Pamplona a la muerte de Sancho el Mayor (1035) titulado *Los orígenes de los reinos de Aragón y Castilla*.³⁵ Este último volumen reúne y modifica diversos trabajos anteriores, que se remontan a 1960 y se pueden considerar la aportación más sólida del autor a la historiografía medievalista española. En ambos casos, sin embargo, los enfoques de detalle sobre los documentos de la segunda mitad del siglo XI —muy controvertidos en cuanto a su autenticidad—, son más interesantes que la perspectiva de conjunto. Algo parecido ocurre con la magnífica edición de los acuerdos y otros documentos anexos relativos a la alianza entre Aragón y Cataluña que dio lugar en 1137 a la creación de la Corona de Aragón, una edición que incluye una estimable revisión de algunos puntos concretos,

³³ E. SARASA y C. ORCÁSTEGUI, *Sancho III el Mayor*, Pamplona, 1990; *Sancho III el Mayor (1004-1035)*, Burgos, 2001; A. DURÁN GUDIOL, *Ramiro I*, Zaragoza, 1993; D. BUESA CONDE, *Sancho Ramírez, rey de aragoneses y pamploneses (1064-1094)*, Zaragoza, 1996 —las biografías que precedieron a estas, sin duda más definitivas, son A. DURÁN GUDIOL, *Ramiro I de Aragón*, Zaragoza, 1978, y D. BUESA CONDE, *El rey Sancho Ramírez*, Zaragoza, 1978—; J. M. LACARRA, *Alfonso el Batallador*, Zaragoza, 1978; C. LALIENA CORBERA, *Pedro I de Aragón y de Navarra*, Burgos, 2001.

³⁴ A. UBIETO ARTETA, *Historia de Aragón. I. La formación territorial*, Zaragoza, 1981.

³⁵ A. UBIETO ARTETA, *Los orígenes de los reinos de Castilla y Aragón*, Zaragoza, 1991.

como la estructura del linaje de los reyes aragoneses, el peculiar testamento de Alfonso el Batallador o la cristalización del poder de Ramón Berenguer IV, por citar los más destacados.³⁶

La ocupación militar y la transformación de las estructuras de la región del valle del Ebro a principios del siglo XII fue abordada igualmente por un historiador norteamericano, C. Stalls, en la línea suscitada por Ch. Bishko en 1960 y defendida más recientemente por R. I. Burns con relación a Valencia, es decir, la importancia de la frontera en la caracterización de la sociedad aragonesa de este período.³⁷ Sin perjuicio de conceder a la frontera un papel significativo en la evolución social, me parece importante resaltar que no se pueden suprimir, como hace el autor, los problemas sociales provocados por la expansión feudal sustituyéndolos por una abstracción, cuyo contenido indefinido sirve para borrar las tensiones y la violencia de la conquista sobre los vencidos, así como la dureza del establecimiento de un nuevo orden social que pesaba sobre los campesinos cristianos asentados en los territorios del Ebro.

Por mi parte, he desarrollado en dos artículos³⁸ parecidas cuestiones a las que plantea Stalls, pero desde una perspectiva de historia social, partiendo de la premisa de que ninguna sociedad como la que constituían las gentes del reino aragonés del siglo XI podía asimilar la ocupación de un territorio que cuadruplicaba el originario sin experimentar una verdadera ruptura social interna. La sociedad recreada en el valle del Ebro era sustancialmente feudal y muy distinta de la que existía dos generaciones antes en el arco montañoso pirenaico. Básicamente, contaba con una organización social del espacio articulada alrededor del poblamiento agrupado, los castillos y la retícula territorial dominada por estas fortalezas. Sobre estos pilares se levantaba la incipiente estructura señorial, que contemplaba una exacción de rentas específica y el dominio sobre la justicia como elementos fundadores. El tercer componente de esta sociedad, sobre el que

³⁶ A. UBIETO ARTETA, *Los esposales de la reina Petronila y la creación de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1987. El autor volvió a publicar el libro considerablemente aumentado (para el período posterior al siglo XII) con el título *Historia de Aragón. La creación de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1987.

³⁷ C. STALLS, *Possessing the Land. Aragon's Expansion into Islam's Ebro Frontier under Alfonso the Battler, 1004-1134*, Leiden – Nueva York – Colonia, 1995.

³⁸ C. LALIENA CORBERA, “La formación de las estructuras señoriales en Aragón (ca. 1083 - ca. 1206)”, en E. SARASA SÁNCHEZ y E. SERRANO MARTÍN (eds.), *Señorío y feudalismo en la península Ibérica (siglos XII-XIX)*, Zaragoza, 1993, pp. 553-585, y “Expansión territorial, ruptura social y desarrollo de la sociedad feudal en el valle del Ebro, 1080-1120”, en C. LALIENA CORBERA y J. F. UTRILLA UTRILLA (eds.), *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*, Zaragoza, 1998, pp. 199-228.

volveremos, era el desarrollo del Estado feudal aragonés en vísperas de la formación de la Corona de Aragón, un factor de poder que se desprendió progresivamente de los rasgos de arcaísmo que todavía lo revestían en el siglo XI para ganar eficacia en el ejercicio del poder.

Es innecesario subrayar la importancia de la nobleza en esta evolución social, pero merece la pena señalar que existen problemas considerables a la hora de delimitar sus rasgos característicos. Para ello es imprescindible un análisis prosopográfico, cuya realización tropieza con dificultades, algunas inherentes a las fuentes altomedievales y otras debidas al modelo antroponímico aragonés, que utilizaba en este período un número reducido de nombres, lo que provocaba homonimias que embrollan nuestras tentativas para rehacer las genealogías, observar los patrimonios familiares y singularizar las relaciones con los monasterios. Aun así, se han realizado estudios de conjunto importantes a cargo de Juan F. Utrilla sobre a los grupos aristocráticos entre los siglos XI y XIII,³⁹ en los cuales hace hincapié en el vocabulario empleado para distinguir a los nobles, la propiedad de la tierra y el control de los campesinos, el sistema de sucesión, los elementos relacionados con el parentesco y el contenido de la piedad nobiliaria. Quizá la conclusión más importante que indica este autor sea la constatación de una lenta configuración de las estructuras de linaje, tal y como las definen los medievalistas, rígidas, patrilineales y excluyentes en la herencia.

Esta perspectiva social difiere y, a la vez, complementa las interpretaciones, de marcado carácter político, avanzadas por J. M. Lacarra, J. Á. Sesma y C. Laliena, en las que se insiste en las formas de vertebración de la clase nobiliar, que adquieren un aspecto netamente feudovasallático a lo largo del siglo XI. Discípulo al fin de Claudio Sánchez Albornoz, José María Lacarra era, quizá, reticente a esta definición de las reglas de la concesión de *honores* por parte del rey a los nobles, puesto que prefería calificarlas como la dotación beneficiar de una función administrativa, adoptando un punto de vista preferentemente institucional. Pero las cautelas que mostró en su artículo más conocido sobre el tema no son suficientes para contrarrestar los testimonios documentales que incorporaba, en especial su transcripción de la confirmación de Alfonso

³⁹ J. F. UTRILLA UTRILLA, "Los grupos aristocráticos aragoneses en la época de la gran expansión territorial del reino (1076-1134): poder, propiedad y mentalidades", en C. LALIENA CORBERA y J. F. UTRILLA UTRILLA (eds.), *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a fines del siglo XI (1080-1100)*, Zaragoza, 1998, pp. 167-198, y "De la aristocracia a la nobleza: hacia la formación de los linajes nobiliarios aragoneses (1076-1276)", *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, 1999, pp. 431-477.

VII de León de los fueros y privilegios de los infanzones y barones de Aragón al ocupar Zaragoza en 1134, que constituye un auténtico y precoz código aragonés de los feudos.⁴⁰

José Ángel Sesma perfiló en 1989, en un congreso organizado *En torno al feudalismo hispánico*, la imagen de Lacarra, sometiéndola a una cuidadosa revisión en sus vertientes políticas y sociales. En su opinión, los *honores* servían esencialmente para distribuir las riquezas de todo tipo obtenidas en el proceso de conquista del valle del Ebro y organizar la fidelidad al rey. La capacidad de monarcas y nobles para actuar unidos potenció extraordinariamente la vitalidad de la clase dominante aragonesa, definitivamente articulada a principios del siglo XII, a pesar del paréntesis de afirmación de la monarquía a costa de la nobleza de la época de Alfonso I el Batallador (1105-1134).⁴¹

Mis propias investigaciones se han dirigido a esclarecer aspectos concretos de la evolución trazada por J. Á. Sesma; en concreto, los orígenes del sistema de *honores* en los años decisivos del reinado de Sancho III el Mayor (1004-1035), y la utilización de estas recompensas vasalláticas por Alfonso I para atraer a nobles “francos”, tanto miembros de su parentela materna del norte de Francia como magnates de las tierras pirenaicas francesas, a su servicio en la década de consolidación de las conquistas, entre 1123 y 1134.⁴² A mi juicio, son evidentes las similitudes —incluso en el uso de los términos— entre este modelo meridional y otros bien descritos de la Europa coetánea, y se puede reagrupar con ellos en el seno del concepto *feudalidades*, neologismo calcado del francés *féodalités* o del italiano *feudalità* que convendría adaptar en castellano. Muestra la existencia de un transferencia de fidelidades y servicios militares entre los monarcas y los nobles, pero también la difusión de prestaciones vasalláticas en el interior de los grupos nobiliarios, asociando *milites* con los *seniores*, de acuerdo con reglas asimilables a las conocidas en otras regiones.

⁴⁰ J. M. LACARRA, “Honores et tenencias en Aragón (XI^e siècle)”, *Les structures sociales de l’Aquitaine, du Languedoc et de l’Espagne au premier âge féodal*, París, 1969, pp. 143-186 (publicado en español en varias ocasiones, cf. J. M. LACARRA, *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*, Zaragoza, 1981).

⁴¹ J. Á. SESMA MUÑOZ, “Instituciones feudales en Navarra y Aragón”, *En torno al feudalismo hispánico, I Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, 1989, pp. 341-371.

⁴² C. LALIENA CORBERA, “Una revolución silenciosa. Transformaciones de la aristocracia navarro-aragonesa bajo Sancho el Mayor”, *Aragón en la Edad Media (A la profesora emérita María Luisa Ledesma Rubio en homenaje académico)* X-XI, 1993: 481-502; “*Larga stipendia et optima praedia*: Les nobles francos en Aragón au service d’Alphonse le Batailleur”, *Annales du Midi* 230, 2000: 149-170. Véase también mi “*Regis fevales*. La distribución de *honores* y dominios durante la conquista de Huesca, 1083-1104”, *Homenaje a don Antonio Durán Gudiol*, Huesca, 1995, pp. 499-514.

José Ángel Lema, sin embargo, en el casi único estudio de conjunto sobre las instituciones del reino durante el primer tercio del siglo XII, se decanta por mantener la posición de Lacarra y considerar el *honor* como una combinación de un distrito territorial asignado a un noble para su administración y de las rentas que percibe. Al margen de esta apreciación sobre los componentes sociales de la relación entre nobles y monarcas, Lema repasa con exactitud —pero desde un punto de vista propio de la historia del derecho— cuestiones relativas a la persona real, la comitiva de Alfonso I, los ingresos reales, los oficiales al servicio del rey y el ejército aragonés durante el reinado de este personaje.⁴³

Conviene, además, no olvidar las múltiples alusiones a problemas institucionales aragoneses, muchas de gran importancia, que se desprenden de las obras de Thomas Bisson, dedicadas, por lo general, a espacios políticos de la Europa mediterránea con voluntad comparativa. Así, fue el primero en señalar la novedad de las fórmulas arbitradas para someter el reino a Ramón Berenguer IV mediante el juramento de sus habitantes, una práctica que integró dentro de una concepción general de la “monarquía feudal”.⁴⁴ Del mismo modo, efectuó una indagación particularmente refinada sobre dos cuestiones entrelazadas y decisivas, el derecho de acuñación de moneda y los orígenes de la fiscalidad real en Aragón, Cataluña y Francia.⁴⁵ Un resumen de los puntos de vista de este autor puede verse en su “Preludio al poder...”, un breve artículo en el que afirma la superioridad catalana —“Cataluña fue la parte dinámica y expansiva de la unión”—, no solo económica y demográfica, sino por el hecho de que “estaba mejor gobernada”: frente a la “constitución aristocrática” propia de Aragón, una disciplina política más desarrollada por el poder real preparaba a Cataluña para el esplendor bajomedieval.⁴⁶ Discutible conclusión que depende de algunos apriorismos, firmemente enraizados en la historiografía catalana tradicional, de la que Bisson se muestra deudor a la hora de situar sus estudios en un marco más amplio cronológicamente.

⁴³ J. Á. LEMA PUEYO, *Instituciones políticas del reinado de Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Bilbao, 1997.

⁴⁴ T. N. BISSON, “The Problem of Feudal Monarchy: Aragon, Catalonia, France”, *Speculum* 53, 1978: 460-478.

⁴⁵ T. N. BISSON, *Conservation of Coinage, Monetary Exploitation and its Restraint in France, Catalonia and Aragon, c. 1000-1225 AD*, Oxford, 1979. Un especial interés comparativo tiene su libro sobre *Fiscal Accounts of Catalonia under the Early Count-Kings (1151-1213)*, Berkeley – Los Angeles – Londres, 1984, a pesar de no referirse apenas al reino de Aragón.

⁴⁶ T. N. BISSON, “Preludio al poder: monarquía y constitución en los reinos de Aragón, 1175-1250”, *Los mundos de Alfonso el Sabio y Jaime el Conquistador. Razón y fuerza en la Edad Media*, Valencia, 1990, pp. 49-66.

Quizá el ámbito institucional en el que se han efectuado los avances más interesantes sea el Derecho, si bien los medievalistas han permanecido extraños a este movimiento, surgido de las Facultades de esta especialidad. Jesús Delgado y Antonio Pérez Martín son los juristas que más se han preocupado por el difícil problema de desenredar la madeja de códices y versiones de los Fueros de Aragón,⁴⁷ pero, en general, su perspectiva tiene poco de histórico, no solo por la escasa presencia de los factores sociales y políticos en la explicación del proceso formativo del código foral sino sobre todo por su limitado interés por los razonamientos en términos de evolución y cambio, en definitiva, por su reparo ante la cuestión de los sistemas legales previos a la compilación foral de Huesca, de 1247 y su preferencia clara por la noción de un legislador —Vidal de Canellas, por encargo de Jaime I— que arrumba la tradición anterior.

No vale la pena insistir en que esta idea mantiene en la oscuridad siglos de un desarrollo legal que constituye el material jurídico sobre el que se basó la compilación de los Fueros de mediados del siglo XIII. Sin embargo, al menos cuatro artículos, debidos a Roger Collins, Antonio Ubieta y María Teresa Iranzo, iluminan parcialmente este terreno histórico. El primero se plantea la posibilidad de que el trasfondo legal de las sociedades aragonesas y navarras de los siglos X y XI proceda del *Liber Iudicum* visigodo, al igual que en Cataluña o León.⁴⁸ Antonio Ubieta intenta reconducir las discusiones sobre los componentes jurídicos de los Fueros a los fueros locales de Huesca, Jaca y Zaragoza, así como a los estratos que se acumulan en ellos, descubiertos a través de las referencias a diversas monedas que figuran en algunos capítulos.⁴⁹ Desde un ángulo distinto, es el mismo camino que explora María Teresa Iranzo, que comprueba las semejanzas y diferencias entre el tratamiento de algunos problemas jurídicos en el fuero de Huesca, tal y como fue ajustado por Alfonso II y Jaime I, y los Fueros de Aragón.⁵⁰ De la teoría a la práctica, en “Justicia y sociedad en Zaragoza durante el siglo XII”, M. T. Iranzo se centra en la resolución de los

⁴⁷ J. DELGADO ECHEVERRÍA, *Los Fueros de Aragón*, Zaragoza, 1997, y A. PÉREZ MARTÍN, “La primera codificación oficial de los fueros aragoneses: las dos compilaciones de Vidal de Canellas”, *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo* 2, 1989-1990: 9-80.

⁴⁸ R. COLLINS, “Visigothic law and regional custom in disputes in early medieval Spain”, en W. DAVIES y P. FOURACRE (eds.), *The Settlement of Disputes*, pp. 85-104, especialmente 97-104.

⁴⁹ A. UBIETA ARTETA, “Los precedentes de los *Fueros de Aragón*”, en CANELLAS, VIDAL DE, *Vidal mayor*, Huesca, 1989, pp. 23-41 [edición facsimilar del manuscrito del siglo XII conservado en el J. P. Getty Museum]. Este trabajo debe ser releído a la luz del excelente y reciente artículo de J. Á. SESMA MUÑOZ, “Aragón, los aragoneses y el Fuero de Jaca”, en M. MOLHO (ed.), *El Fuero de Jaca*, II, *Estudios*, Zaragoza, 2003, pp. 195-225.

⁵⁰ M. T. IRANZO MUÑO, “La formación del derecho local de Huesca y los Fueros de Aragón”, *Aragón en la Edad Media (Al profesor emérito Antonio Ubieta Arteta en homenaje académico)* VIII, 1989: 337-350.

conflictos en un medio urbano en crecimiento, y argumenta el paso de un modelo en el que predominaba el arbitraje de los jueces reales a otro en el que los “hombres buenos” del común de la ciudad velaban por el mantenimiento de la paz a través de los procedimientos legales y la negociación, que no siempre eran equivalentes a la justicia en sentido estricto.⁵¹

Los rituales públicos compartían con el Derecho un mismo espacio político; puesto que se desarrollaban en las asambleas nobiliarias reunidas periódicamente por el monarca en el transcurso de sus desplazamientos, las mismas en las que se escenificaban los conflictos resueltos con el juicio del rey, sus jueces y barones. Al igual que la práctica de la justicia, la manifestación ritual del soberano, tanto en los acuerdos con los nobles como en la actividad litúrgica, tenía un efecto condensador del poder alrededor de la persona del rey y, eventualmente, de la dinastía. Estos mecanismos creadores de prestigio apenas han sido analizados. Un artículo pionero de Fernando Galtier y Bernabé Cabañero, que sugiere la reutilización de las ceremonias del *Liber Ordinum* visigodo en la bendición del ejército real navarro-aragonés del siglo X antes de las expediciones militares,⁵² sirvió de base para algunas consideraciones más generales mías sobre los rituales litúrgicos vinculados al poder real.⁵³ Además, he realizado una propuesta inicial sobre las características de los intercambios formales de fidelidad y *honores* entre los nobles y el monarca, a propósito del documento por el cual Sancho III el Mayor asigna tierras a su hijo Ramiro I a cambio de la subordinación vasallática de este a su hermano García, rey de Navarra, en 1035.⁵⁴ Por su parte, A. Durán Gudiol analizó el rito de la coronación de los reyes aragoneses para un período más tardío.⁵⁵ Es mucho, sin embargo, lo que falta por investigar en este aspecto crucial de la estructura del poder en esta época.

⁵¹ M. T. IRANZO MUÑO, “*Ad removendam discordie pestem*: Justicia y sociedad en Zaragoza durante el siglo XII”, *Aragón en la Edad Media (A la profesora emérita María Luisa Ledesma Rubio en homenaje académico)* X-XI, 1993: 417-435. En la misma línea se puede verificar la importancia de la justicia y de los “hombres buenos” en la evolución del concejo oscense en el siglo XII: C. LALIENA CORBERA y M. T. IRANZO MUÑO, “El acceso al poder de una oligarquía urbana: el concejo de Huesca (siglos XII-XIII)”, *Aragón en la Edad Media* VI, 1984: 47-66.

⁵² B. CABAÑERO SUBIZA y F. GALTIER MARTÍ, “*Tuis exercitibus crux Christi semper adsistat*. El relieve prerrománico de Luesia”, *Artigrama* 3, 1986: 11-28.

⁵³ C. LALIENA CORBERA, “Rituales litúrgicos y poder real en el siglo XI”, *Aragón en la Edad Media (Homenaje al profesor Á. San Vicente Pino)* XVI, 2000: 467-476.

⁵⁴ C. LALIENA CORBERA, “*Illum expugnabo atque inimicus ero*. Acuerdos feudales en la formación del Estado aragonés (siglo XI)”, en H. DÉBAX (ed.), *Les sociétés méridionales à l'âge féodal (Espagne, Italie et sud de France X-XIII siècle)*. *Hommage à Pierre Bonnassie*, Toulouse, 1999, pp. 229-236.

⁵⁵ A. DURÁN GUDIOL, “El rito de la coronación del rey en Aragón”, *Argensola* 103, 1989: 17-39.

Finalmente, la evolución de la Iglesia constituye un tema casi abandonado, en particular desde la desaparición de Antonio Durán Gudiol, que le consagró buena parte de su labor. Dos libros suyos abarcan la totalidad del período que tratamos, *La Iglesia de Aragón durante los reinados de Sancho Ramírez y Pedro I* y la colección de artículos agrupada bajo el título *Los obispos de Huesca durante los siglos XII y XIII*,⁵⁶ si bien en este segundo trabajo se ciñe al espacio altoaragonés, que ya no era, desde 1118, el único que formaba el reino. A pesar de su privilegiada posición respecto a las fuentes y la meticulosidad con que reconstruye el panorama eclesiástico, los numerosos problemas que ofrecen algunos documentos falsos provocan debates que están lejos de haberse cerrado. Asimismo, la tónica de conjunto de la exposición de Durán refleja su convicción de una elevada autonomía de la Iglesia respecto de la sociedad y del poder político en este período, que las investigaciones actuales tienden a reducir. Sin perjuicio de que algunos elementos de detalle, más o menos trascendentes, puedan ser modificados, es imprescindible concitar una visión más amplia de una Iglesia aragonesa, progresivamente más compleja en su organización y enfrentada a problemas de gran magnitud derivados de la conquista territorial y la consolidación del poder del Estado, a medida que avanzaban los siglos XI y XII.

5. UN NUEVO ENFOQUE PARA UN PROBLEMA TRADICIONAL: LA FORMACIÓN DEL ESTADO FEUDAL ARAGONÉS

La consolidación del Estado era, justamente, el fenómeno social y político que, a mi parecer, debía ser explicado para proporcionar congruencia a las investigaciones llevadas a cabo en los años anteriores y prestar una base firme para el desarrollo futuro de la historiografía medievalista aragonesa, tanto en lo que concierne a este período histórico como a los siguientes.

Mi libro *La formación del Estado feudal*, publicado en 1996,⁵⁷ ofrece una tentativa ambiciosa puesto que persigue incorporar a la vez una descripción exhaustiva de la historia factual de la segunda mitad del siglo XI —la etapa crítica en la evolución de la conquista territorial y del fortalecimiento del reino, en el contexto de la multiplicación de los núcleos de poder peninsulares surgidos de la desintegración del Estado

⁵⁶ A. DURÁN GUDIOL, *La Iglesia de Aragón durante los reinados de Sancho Ramírez y Pedro I (1062?-1104)*, Roma, 1962, y *Los obispos de Huesca durante los siglos XII y XIII*, Zaragoza, 1994.

⁵⁷ C. LALIENA CORBERA, *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, 1996.

omeya— y una reflexión sobre las características de un tipo concreto de poder estatal sobre el cual no abundan las propuestas teóricas.

Hay tres actitudes ante los procesos de configuración de los Estados que deberían ser rechazadas. Por un lado, la más tradicional se preocupa poco del problema y tiende a considerar el Estado, en abstracto, o cualquier Estado en concreto, como un componente fijo del paisaje del poder. Se trata de una perspectiva que aplica un modelo narrativo en el cual se acumulan guerras, batallas y reyes, y que produce una fuerte impresión de aleatoriedad: la historia se convierte en un proceso discontinuo y sin orden aparente. En segundo lugar, es frecuente también una visión de este tipo de procesos según la cual el Estado es un resultado inevitable de la dinámica histórica, una entidad necesaria y portadora del progreso que emerge por sí misma. Por último, la historia de las instituciones políticas, fría y descarnada, es moneda común al tratar la dinámica estatal en la Edad Media. En esta obra, he intentado alejarme de estos moldes que encuadran de manera poco consciente el trabajo de muchos historiadores, para enfatizar la noción de que el Estado era (y es) un artefacto socialmente construido y que tuvo (y tiene) una extraordinaria importancia como factor de cambio social

Los criterios elegidos para la definición del Estado fueron de carácter sociológico, basados de los trabajos de Charles Tilly y Michael Mann, que en la década de 1980 renovaron en gran medida la discusión en torno a los componentes esenciales de la estructura de poder de los aparatos de gobierno en las sociedades preindustriales.⁵⁸ Con la centralidad del ejercicio del poder, la coerción y la territorialidad como indicadores del grado de evolución del Estado aragonés, y el adjetivo “feudal” para distinguirlo de otras formas históricas de desarrollo estatal, se perseguía ver la respuesta del material histórico a una interpretación de esta clase.

En este sentido, señalé en este trabajo cómo, desde el siglo x, las sociedades del Pirineo central se hallaban en una fase de crecimiento demográfico y agrario, en el cual es bastante probable que el desarrollo de las formas de dominación de la clase aristocrática evolucionase con retraso. Ciertamente, nobles y monasterios disponían de numerosas posesiones territoriales y de siervos, pero su capacidad de coerción hacia el año mil parece haber sido baja y dispersa, lo que significa que veían la expansión económica desde una posición algo distante. La solución aplicada para paliar este des-

⁵⁸ M. MANN, *Las fuentes del poder social. I. Una historia del poder desde los comienzos hasta 1760 d. C.*, Madrid, 1991. y Ch. TILLY, *Coerción, capital y los Estados europeos, 900-1990*, Madrid, 1990.

censo relativo de la capacidad de exacción en otras áreas de la Europa mediterránea ha sido caracterizada como una “revolución feudal” e incluyó una disgregación del poder hasta reducirlo a una escala local, con un fuerte incremento de la violencia sobre los grupos campesinos, a partir, en particular, de los castillos, así como la organización de formas de solidaridad feudo-vasalláticas, específicas de los nobles-caballeros.

Las condiciones peculiares de Aragón / Navarra, en especial su ubicación en el seno de un doble sistema de Estados —principados cristianos y reinos taifas musulmanes—, que guardaban entre sí una tensión militar muy fuerte, explican que la estrategia de la clase nobiliaria tendiera a concentrar la coerción alrededor de un núcleo institucional, la monarquía. Acrecentada progresivamente la capacidad de coerción —dicho de otro modo, los medios militares—, esta fue aplicada contra los estados vecinos, sobre todo los musulmanes.

El éxito conseguido en este terreno reforzó enérgicamente esta tendencia, que convertía a la clase dominante en solidaria del Estado naciente, puesto que era la única institución que podía aumentar cuantitativamente su fuerza colectiva y, sobre todo, que podía proporcionarle una mayor eficacia cualitativa bajo la forma de organización y coordinación. El Estado, sin embargo, no fue únicamente un subproducto de los intereses de la nobleza. Los campesinos estaban también implicados en su dinámica creadora. Dada la orientación general de las fuentes de esta época, es difícil verificar su participación, pero la lenta eclosión de las comunidades rurales indica que, ya en el siglo XI, eran interlocutores de los itinerantes monarcas y de los magnates locales. Además, la expansión territorial tenía apreciables ventajas económicas y sociales para los campesinos, sin las cuales sería inexplicable la emigración hacia las zonas ocupadas. En términos más generales, se puede decir que los intereses de los grupos campesinos se orientaban en favor de la continuidad y la expansión del Estado, susceptible de actuar como árbitro en los conflictos sociales. Por tanto, el Estado reforzaba la cohesión interclasista en un momento muy preciso de una sociedad que contaba también con otros elementos que apoyaban la legitimidad de la estratificación social y el reparto desigual del poder: la impregnación de la ideología de reforma en la Iglesia, con su corolario de cruzada, y la agresión contra un enemigo exterior nítidamente percibido como ajeno culturalmente.

El Estado favorecía la coerción centralizada y, como consecuencia, se involucraba de manera creciente en la extracción del excedente. A finales del siglo XI, esto solo

se podía percibir limitadamente, pero había signos inequívocos. Así, la imposición de los diezmos eclesiásticos —inexistentes anteriormente— fue utilizada por los monarcas aragoneses para reordenar un factor de poder tan importante como era la Iglesia. En este mismo sentido, la implantación de formas de dominación protoseñoriales dependía de la actitud del Estado y de sus intereses comunes con la coalición aristocrática que lo sostenía. Con la conquista de la región del Ebro, las formas de renta y su distribución entre los componentes de la clase dominante se alteraron de manera significativa, lo que permite hablar de una verdadera ruptura social determinada por este proceso de ocupación militar. Por tanto, la creación de una sociedad feudal —noción que incluye la de “señorial”— está, en Aragón / Navarra, indefectiblemente unida a la formación de un Estado feudal.

La estrategia de centralización adoptada por la nobleza navarro-aragonesa tenía, no obstante, un precio. El Estado, encarnado en la monarquía y los componentes institucionales que se movían alrededor de ella, aumentaba su autonomía. Michael Mann ha puesto de manifiesto que, incluso Estados con unas posibilidades de coerción reducidas y con pocos medios para intervenir en las vidas de los individuos, asumían funciones múltiples que escapaban estrictamente a los intereses de la clase dirigente y las desarrollaban en espacios sobre los que reclamaban un cierto grado de prioridad. De este modo, se puede afirmar que el rey era un “supermagnate” cuyo patrimonio era similar al del resto de los nobles, que articulaba su poder alrededor de su linaje y que se comportaba en muchos aspectos como cualquiera de sus barones. Pero su posición central respecto a la clase dirigente, la vertiente ideológica de su potestad —que no por difusa era menos real— y las funciones de arbitraje que le eran propias, le conferían un considerable grado de independencia con relación a la clase aristocrática.

Esta autonomía se acrecentaba por el hecho de que los soberanos disfrutaban de una relación privilegiada con la Iglesia, en el preciso momento en que esta cambiaba profundamente. De esta manera, la instalación de una jerarquía eclesiástica flexible y territorialmente ordenada, basada en los obispados, sirvió como punto de apoyo fundamental al desarrollo autónomo del Estado: la interacción, por tanto, entre consolidación del aparato eclesial y poder del Estado fue decisiva. Asimismo, la Iglesia se organizaba como una estructura monárquica y teocrática, en la que el papa reclamaba una autoridad sin restricciones. La defensa de esta primacía y su aplicación siguiendo pautas muy variadas —pero especialmente importantes para Aragón— ofrece inéditas perspectivas ideológicas para la formación del Estado. La Iglesia no solo fue un referente

externo sino que impuso normas que debían ser cumplidas por todos los fieles y que, en esta época, tenían un componente esencialmente ritual. La supervisión de esas prácticas rituales y la proximidad a quienes las administran suponía un extraordinario factor de difusión del poder del Estado.

Además, desde mediados del siglo XI, la Iglesia atizó incesantemente la lucha contra el Islam. Fomentó, por tanto, la guerra y la preparación de la guerra, a la que dotó de una justificación ideológica compleja —guerra justa y sagrada, defensa de la Iglesia y sus derechos, exaltación de la cristiandad—, una guerra que, a su vez, cimentó la solidaridad dentro de la clase dominante y la vertebró alrededor de la monarquía.⁵⁹

La gestión de esa solidaridad distaba de ser una tarea sencilla. Se ejercía a través de la concesión de *honores*, un mecanismo sometido a reglas poco visibles para nosotros y que propiciaba un modelo de patronazgo, en el cual se creaban intercambios de fidelidad y servicios armados por prestigio, rentas y fortalezas. Además de transferir los beneficios de la conquista a los participantes y promotores mediante una fórmula admitida por el conjunto de los miembros de la elite dominante, la distribución de *honores* permitía al rey penetrar en el corazón de los círculos locales y comarcales de los nobles, relacionados entre sí mediante el parentesco y la alianza, e influir en ellos, solicitando la lealtad de los linajes de segundo orden. Por tanto, el Estado se desarrollaba en la medida en que se producía la aproximación de los nobles a los monarcas gracias a estos medios feudovasalláticos.

Monarcas que, por su parte, gobernaban. Con el consenso de los nobles y nunca lejos de sus expectativas, pero gobernaban. Reunían asambleas nobiliarias periódicamente, al hilo de sus desplazamientos, asambleas poco formalizadas y de las que apenas conocemos los procedimientos de discusión, pero que permitían el contacto del rey con sus nobles, incluso con aquellos que raramente participaban en el seguimiento de la curia real. Arbitraban las disputas rodeados de sus jueces y barones; amparaban los procedimientos legales; legislaban, aunque fuera con modestia y bajo la capa de la concesión de privilegios a los núcleos urbanos, los *fueros*; acuñaban moneda que difundía su imagen (y la de su poder) de mano en mano; y percibían tributos de carácter territorial sobre el uso de pastos y yermos o sobre la circulación de mercancías. Pero, sobre

⁵⁹ He tratado este tema en C. LALIENA CORBERA, “Guerra sagrada y poder real en Aragón y Navarra en el transcurso del siglo XI”, *Guerre, pouvoirs et idéologies dans l’Espagne chrétienne aux alentours de l’an mil (950-1050)*, en prensa.

todo, acrecentaban lentamente la infraestructura para sostener su poder: oficiales locales, jueces, merinos... recaudaban las rentas reales, conseguían información, alentaban la obediencia y cumplían los mandatos del rey. La ocupación del valle del Ebro hizo todavía más evidente la necesidad de contar con estos elementos de administración, en particular en las ciudades: justicias —jueces—, zalmedinas —representantes del rey en las ciudades— y bailes —receptores de las rentas reales— fueron adquiriendo carta de naturaleza en este período.

Existen, por tanto, argumentos suficientes para conceder mucha atención al proceso de formación del Estado navarro-aragonés en el último tercio del siglo XI, un período que debe ser entendido como una fase decisiva en la maduración que conduce desde los principados protofeudales hasta los Estados feudales. Como en ningún otro momento, las coaliciones de clase, el peso de la ideología, la guerra incesante, la conquista territorial y el desarrollo institucional se conjugaron para impulsar este proceso, que no concluyó, sin embargo, hasta fines del siglo XII. Examinar detenidamente cómo se llevó a cabo es la tarea pendiente de la generación actual de medievalistas, y no deberíamos cejar en el empeño si deseamos que el Alto Aragón forme parte de las regiones europeas integradas dentro de los modelos científicos que utilizan los historiadores de este período fundamental.